

Expte.1019-I-191/74.-I.M/-

" 109.335/74.-D.E.-

LA PLATA,19 de junio de 1974.º

Señor

Intendente Municipal

Prof.RUBEN A/ CARTIER

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N° 6, celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N°3958.- (1)

ARTICULO 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para el arrendamiento de los locales 15 y 16 para la explotación del servicio de "Confitería, Restaurante y Kiosco" respectivamente, ubicados en la Estación Terminal de Omnibus y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicho acto licitatorio.-

ARTICULO 2º.-Cúmplase,regístrese y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo:JUAN P/ BRUN-PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr.OSCAR A/ MARTINI-Secretario del Concejo Deliberante-

(1)Ver Decreto N°32/974-C.Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N°3.958.-

LA PLATA,17 de julio de 1974.º

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo:Prof.RUBEN A/ CARTIER- INTENDENTE MUNICIPAL-

" NESTOR A MAZZARELLO-Secretario de Gobierno-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 187 DE FECHA: 15/7/74.-

~~DECRETO~~
~~ORDENANZA~~ N° 32.-

PERIODO 39.-

Expte. 1019/I-191/74.-I.M.-

" 109.335/74-D.E.-

LA PLATA 19 de junio de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Prof. RUBEN A CARTIER

SU DESPACHO. Q

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria N°6, celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado el siguiente:

DECRETO N° 32.-

ARTICULO 1°.- Modifícase la redacción del Artículo 21 del Pliego de ----- bases y condiciones, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 21°.- El incumplimiento total o parcial por ----- parte del concesionario de cualquiera de las obligaciones impuestas por el presente pliego contrato a suscribirse y Reglamento interno de la Estación Terminal, será sancionado con multa de hasta el monto máximo que establece la Ley Orgánica Municipal la que será regulada por la Municipalidad de acuerdo con la gravedad de la falta cometida y el grado de / reiteración, sin perjuicio de la caducidad que se dispone en el Artículo siguiente."

ARTICULO 2°.- Suprímese el inciso d) del Artículo 20 del pliego de ----- bases y condiciones, mencionándose con las letras d) y e) a los incisos e) y f) actuales.-

ARTICULO 3°.- De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente. Q

(1) Ver Ord. N° 3958.-

Fdo: JUAN PEDRO BRUN- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE-

Dr. OSCAR A MARTINI- Secretario del C. Deliberante.-

hqp